



Tribunal Supremo Electoral

198

Res-01-2023

Formulario CC-CM438

Organización Política. Comité Cívico Electoral CRECER

Exp:SMRC.IC-01-2023

SUB-DELEGACIÓN MUNICIPAL REGISTRO DE CIUDADANOS, MUNICIPIO DE AYUTLA, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, veintiséis de enero del año dos mil veintitrés.-----

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el señor Alfredo Cruz Maldonado, **Representante Legal del Comité Cívico Electoral CRECER**, del municipio de Ayutla, del departamento de San Marcos en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por ese Comité Cívico, para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de Ayutla, del departamento de San Marcos, en las elecciones generales del veinticinco de junio del año dos mil veintitrés, conforme a la convocatoria emitida por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

- I) Que la solicitud contenida en el formulario número CC-CM438, proporcionado por éste Registro para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II) Que se presentó dentro del plazo fijado la solicitud respectiva a la que acompañó la documentación exigida por la ley.
- III) Que del estudio de la misma se desprende la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó por medio de Asamblea Municipal celebrada para el efecto según acta número uno guión dos mil veintitrés con fecha veintiuno de enero de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el Artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos de las prohibiciones que el artículo 45 del mismo cuerpo legal establece, según se deduce de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

CONSIDERANDO

Que el examen del expediente se desprende que las estipulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, debiendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde.



Tribunal Supremo Electoral

Esta Sub-delegación Municipal, con base en lo considerado, en la documentación acompañada y en que para efecto disponen los artículos 27,29,169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y 49 y 55 de su Reglamento.

- I) Se accede a la solicitud de inscripción de candidatos para optar a cargos de la corporación Municipal del Municipio de Ayutla del departamento de San Marcos, que postula el Comité Cívico Electoral CRECER, para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio del año dos mil veintitrés y que encabeza la señora Isel Anelí Suñiga Morfín.
- II) Se declara procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción CC-CM438.
- III) Remitir el expediente al departamento de Organizaciones Políticas.

NOTIFIQUESE

Francisco Javier Ruano Martínez
Sub-delegado Municipal II Registro de Ciudadanos
Ayutla, San Marcos

